

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO SOSTENIBLE EN MÁLAGA , POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE
LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
RELATIVA A LA INNOVACIÓN DEL PGOU PARA LA CLASIFICACIÓN DEL SECTOR DE SUELO
URBANO NO CONSOLIDADO ORDENADO AN-1 SUNC-SO JUNTO A LA SALIDA 175 DE LA AUTOVÍA A-
7**

Expte. EA/MA/064/19

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Marbella mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria relativa a la innovación del PGOU para la clasificación del sector de suelo urbano no consolidado ordenado AN-1 SUNC-SO junto a la salida 175 de la autovía A-7, de acuerdo a lo establecido en los artículos 36 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 8 de octubre de 2019 se recibe en el Servicio de Protección Ambiental escrito del Ayuntamiento de Marbella en el que se solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria de la innovación del PGOU para la clasificación del sector de suelo urbano no consolidado ordenado AN-1 SUNC-SO junto a la salida 175 de la autovía A-7, acompañándose documentación con el contenido establecido en los artículos 38.1 y 40.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

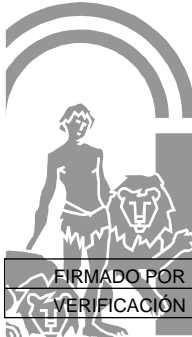
SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, se verifica que la innovación del PGOU para la clasificación del sector de suelo urbano no consolidado ordenado AN-1 SUNC-SO junto a la salida 175 de la autovía A-7 es una modificación que afecta a la ordenación estructural del municipio modificando la clasificación de suelo no urbanizable, por lo que se incardina en el supuesto de hecho que se describe en el artículo 40.2 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 40.2 b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la innovación del PGOU para la clasificación del sector de suelo urbano no consolidado ordenado AN-1 SUNC-SO junto a la salida 175 de la autovía A-7, se encuentra sometida al trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Marbella, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39.1 de la citada Ley, se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951038250.



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	08/02/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu8770NQNMJ67wLEyUYmXHkSMGg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Marbella

SE RESUELVE

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica ordinaria la **innovación del PGOU para la clasificación del sector de suelo urbano no consolidado ordenado AN-1 SUNC-SO junto a la salida 175 de la autovía A-7**, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en el plazo de un MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

EL DELEGADO TERRITORIAL



FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	08/02/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu8770NQNMJ67wLEyUYmXHkSMGg	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	